

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

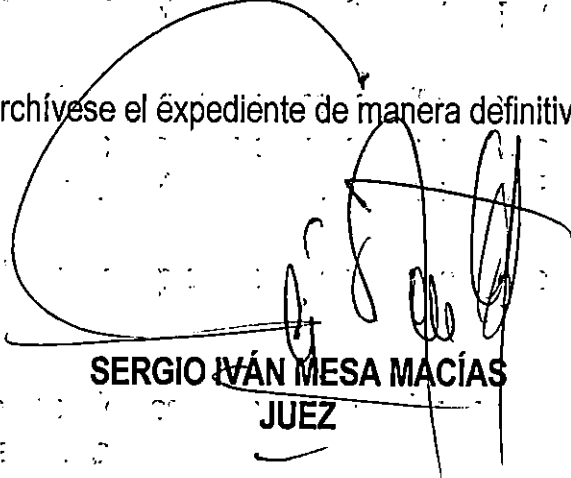
- 9 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2015 - 00505 - 00

Considerando que la parte demandada presentó escrito donde informa que realizó el pago total de la obligación, junto con copia de la consignación por valor de \$368.500,00 Mcte., con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación aquí ejecutada.
2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.
3. De existir embargo de los bienes cuya cautela aquí se levanta, pónganse a disposición de la autoridad que los hubiere solicitado.
4. De los títulos consignados para el presente proceso, entréguese en favor de la parte ejecutante INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA – UNICOC, hasta el valor de \$4.368.500,00.
5. Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
10 NOV 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

107